INFORME DE EVALUACIÓN DEFINITIVO DE OFERTAS DENTRO DEL PROCESO ABIERTO PAO-025-2026 "COMPRA DE SABORES Y EXTRACTOS"

En la ciudad de Tunja, a los veintinueve (29) días del mes de mayo de 2026, y en cumplimiento de la asignación, el Comité de Evaluación procede a consolidar los informes definitivos emitidos por la Oficina Asesora Jurídica, Subgerencia Técnica de Producción y por la Subgerencia Administrativa y Financiera de la Nueva Licorera de Boyacá, los cuales serán debidamente publicados en la plataforma SECOP II, conforme a lo establecido en el pliego de condiciones.

En virtud de lo anterior, y una vez surtidas las etapas correspondientes del proceso de selección, el Comité se permite rendir el Informe de Evaluación definitivo de las propuestas presentadas dentro del proceso Abierto de Ofertas No. PAO-025-2026, cuyo objeto es la contratación del "COMPRA DE EXTRACTOS Y SABORES".

Se deja constancia que la verificación de los requisitos jurídicos habilitantes fue realizada por la Jefe de la Oficina Asesora Jurídica, doctora Elided Ofelia Niño Paipa; la evaluación técnica por la Subgerente Técnica de Producción, ingeniera Nancy Yohana Ávila Tibacuy y la evaluación financiera estuvo a cargo del Subgerente Administrativo y Financiero, doctor Óscar Argelio Cely Ávila y la profesional universitaria de contabilidad, doctora Yuliana Andrea Fonnegra Torres, de conformidad con lo establecido en la resolución de apertura del proceso en la cual se conformó el comité.

En desarrollo del proceso se recibió una (1) propuesta presentada por:

No.	PROPONENTE – REPRESENTANTE LEGAL
1	COLFRAGANCIAS S.A.S. Nit 901.277.178, representada legalmente por JORGE GOMEZ CADENA identificado con cédula de ciudadanía No. 17158135 expedida en Bogotá

De acuerdo con lo establecido en el pliego de condiciones, una vez revisada la propuesta presentada, se corrió traslado del informe de evaluación preliminar, para efectos de la formulación de observaciones y/o subsanación, dentro del término de dos (02) días hábiles, conforme al cronograma del proceso.

Así mismo, una vez realizada la evaluación jurídica de los documentos allegados por el proponente, se determinó que el proponente COLFRAGANCIAS S.A.S. representada legalmente por JORGE GOMEZ CADENA identificado con cédula de ciudadanía 17158135 resultó **NO HABILITADO** en esta etapa, en razón a que no cumplió con la totalidad de los requisitos exigidos en el pliego de condiciones.

Posteriormente, en la evaluación técnica, el proponente COLFRAGANCIAS S.A.S. fue calificado por la Subgerencia Técnica de Producción como **HÁBIL** por cumplir con la totalidad de los requisitos técnicos exigidos en el pliego de condiciones.

Por su parte en la evaluación financiera y económica, se evidenció que la empresa COLFRAGANCIAS S.A.S. cumplió con los requisitos establecidos, razón por la cual la Subgerencia Administrativa y Financiera la calificó como propuesta **HABILITADA** por cumplir con dichos componentes.

No obstante, se otorgó el respectivo traslado para que el proponente y/o interesado formularan subsanaciones y/o observaciones a los informes presentados.

De acuerdo con la verificación inicial realizada por el Comité de Evaluación, se concluyó lo siguiente:

PROPONENTES HABILITADOS	PROPONENTES RECHAZADOS	PROPONENTES NO HABILITADOS
		COLFRAGANCIAS S.A.S

Se dio traslado por el término de dos (02) días hábiles comprendidos entre el veintidós (22) y el veintiséis (26) de mayo de 2026, tiempo en el que se habilitó la plataforma para la presentación de subsanaciones y/o observaciones al informe preliminar, término dentro del cual el proponente allegó los documentos faltantes, por ende, se mantienen las evaluaciones financiera y técnica presentadas en firme, y de modifica la evaluación jurídica, las cuales hacen parte integral de este informe.

En razón a lo anterior, concluye el Comité de evaluación establecer el informe definitivo así:

PROPONENTES HABILITADOS	PROPONENTES RECHAZADOS	PROPONENTES NO HABILITADOS
COLFRAGANCIAS S.A.S		

De conformidad con lo anterior, el Comité de evaluación califica como VIABLE la oferta presentada por el señor JORGE GOMEZ CADENA en calidad de representante legal de la empresa COLFRAGANCIAS S.A.S. de acuerdo a la calificación realizada por el comité evaluador dispuesto para tal fin y, por tanto, se procederá de conformidad con el cronograma dispuesto en el Acto Administrativo de Apertura, Resolución 103 del 11 de mayo de 2026, a declarar la CONVENIENCIA de la contratación.

El presente informe será publicado en el Portal Único de Contratación - SECOP, a fin de dar cumplimiento a los principios de transparencia y publicidad. Así mismo, este informe será puesto a disposición de la GERENCIA GENERAL, para su conocimiento y demás fines pertinentes; no siendo otro el objeto de la presente se firma por quienes intervinieron.

ELIDED OFELIA NIÑO PAIPA
Jefe Oficina Asesora Jurídica

OSCAR ARGELIO CELY AVILA
Subgerente Administrativo y Financiero

NANCY YOHANNA AVILA TIBACUY
Subgerente Técnico de Producción

YULIANA ANDREA FONNEGRA TORRES
Profesional Universitaria de Contabilidad

Elaboró: Eliana Marcela Sarmiento Rodríguez – Profesional Especializada OAJ